

PUNTOS BÁSICOS EN MATERIA DE IMPUESTOS PARA SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE DESEEN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES COMERCIALES EN CALIFORNIA

By Patrick W. Martin, Esq.
Procopio, Cory, Hargreaves & Savitch LLP

Esta breve explicación acerca de los inversionistas en California y en Estados Unidos en general se enfoca en el pago del Impuesto de Franquicia y otros impuestos para quienes se dediquen al comercio en California.

Actividades Comerciales En California

California impone dos impuestos a las sociedades que tienen actividades comerciales en California o que reciben ingresos de fuentes ubicadas en California: el impuesto sobre la renta y el pago de una franquicia anual. Estos dos impuestos se explican a continuación en este documento. Adicionalmente, una sociedad extranjera (sociedad, asociación o cualquier otra entidad legal que no haya sido constituida en California) que realiza actos comerciales interestatalmente, debe obtener un "Certificado de Aceptación" (*Certificate of Qualification*) para realizar actividades comerciales en California.

a) Impuesto Sobre La Renta

Cualquier sociedad ya sea de Delaware, de Suecia, de Texas o de México que realicen "actividades comerciales" o que "reciban ingresos de fuentes ubicadas en California" estará sujeta al pago de los impuestos estatales de California.

Por lo tanto, sociedades que (1) realicen actos de comercio (2)

deriven su ingreso de una fuente en California, estarán obligadas al pago de impuestos en California. Mas aun, si la misma sociedad deriva su ingreso de dos fuentes una en California y otra en otra ciudad, se deberá hacer una asignación (*allocation*) de los ingresos recibidos en ambas partes para calcular exactamente la cantidad de impuestos de California.

b) Impuesto de Franquicia de California

California también impone un impuesto a todas las sociedades que tengan actividades comerciales en California que es como un impuesto indirecto por el privilegio de tener franquicias corporativas en California. Este impuesto o derecho se denomina impuesto de franquicia, y se calcula anualmente sobre los ingresos de la sociedad en el ejercicio inmediato anterior al pago del mismo. Por lo que, si una sociedad realiza actividades comerciales en California estará obligada al pago del impuesto de franquicia mas no así al impuesto sobre ingresos corporativos.

"Actividades Comerciales" en California se define como dedicarse activamente a cualquier transacción con el propósito de obtener una ganancia o utilidad económico o pecuniaria. Se da por hecho que una sociedad tiene actividades comerciales en California si entra en varios contratos dentro del mismo Estado tales como contratación de empleados de California o desarrollando otras actividades significativas, y por lo tanto estará

sujeta al impuesto de Franquicia de California.

Si una sociedad lleva a cabo actividades comerciales en California y no tiene ingresos sujetos a impuestos (o inclusive si tuviere perdidas) aun así debe pagar el impuesto de franquicia mínimo de USD \$800 al año. Adicionalmente, si la sociedad extranjera que realiza actividades comerciales en California genera ingresos netos en California por esas actividades, ese ingreso es la base para la tasa de 8.4% de impuesto comúnmente conocido como "impuesto de privilegio." Este mínimo de USD \$800 anuales es aplicable a todas las sociedades de California. Es un costo por realizar actividades comerciales en forma corporativa en California.

c) Impuesto Sobre Ingresos de las Corporaciones en California

Independiente del impuesto de franquicia, el impuesto sobre ingresos a las Sociedades en California alcanza a aquellas sociedades que no están obligadas al pago del impuesto de franquicia (por ejemplo las sociedades que no realizan actividades comerciales en California) pero que derivan sus ingresos de fuentes ubicadas en California. Este impuesto se impone al ingreso neto derivado de esas fuentes a una tasa del 9.3%. Hay que recordar que el ingreso neto se obtiene calculando las ingresos brutos de la sociedad menos las deducciones pertinentes. Entre ambos, el impuesto de franquicia (sin incluir el mínimo de US\$ 800) y

el impuesto sobre el ingreso de las corporaciones en California se calculan en 9.3% sobre los ingresos netos.

d) Sistema de Impuestos Universal de California (Impuesto Unitario)

Las sociedades extranjeras deben tener conocimiento del método universal para reportar los ingresos que exige California para el pago de impuestos. A diferencia de el método de separación de contabilidad empleado por el gobierno Federal, el sistema en California calcula los impuestos de las empresas considerándolas como una entidad separada de todas sus demás afiliadas en el mundo o del grupo transnacional al que pertenezcan. Una vez que los ingresos a nivel mundial han sido determinados, se divide entre California y el resto del mundo en una formula proporcionada de tres

factores: propiedades, nominas, y ventas.

Este método de tributación empleado por California ha sido considerado muy controversial. Por lo que consecuentemente, California modifico su sistema de tributación universal eliminando el requisito para los causantes de que paguen el impuesto calculándolo sobre el ingreso mundial. A partir del primero de Enero de 1988, las sociedades pueden elegir como pagar el impuesto de franquicia basándose únicamente en los ingresos obtenidos en Estados Unidos en lugar de contabilizar los ingresos obtenidos en todo el mundo.

La frase “la orilla del agua” se refiere al método de tributación que se impone a las sociedades norteamericanas consideradas negocios unitarios, sobre los ingresos obtenidos entre “las orillas

del agua” (solo en Estados Unidos). Por lo que después de que ha hecho una elección de tributación de “la orilla del agua” la sociedad extranjera afiliada (ya sea una sociedad Mexicana o Canadiense) ya no estará sujeta al sistema de declaración y tributación de California. La sociedad norteamericana debe incluir sus otras subsidiarias norteamericanas en su negocio unitario si es que esa sociedad domestica se puede incluir en su declaración consolidada de impuestos Federales. Asimismo, ciertas subsidiarias extranjeras deben ser incluidas si es que mas del 20% de las propiedades, nóminas o ventas han sido generadas en Estados Unidos.

Para mayor información favor de contactar Patrick W. Martin al 619.515.3230 o pwm@procopio.com.